

CAVELIER

ABOGADOS

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

WEB SITE: www.cavelier.com
E-MAIL: cavelier@cavelier.com

TELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Indicacion : 03067980 00000003 Folios : 9
Fecha (NBI) : 2003-12-23 17:34:34
Trámite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NUCI 444 REPUESTA
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación: 444

Referencia : Expediente No. 03.067.980
Solicitante : MATTEL, INC.
Asunto : Solicitud de patente para "CONJUNTOS DE DIRECCIÓN PARA VEHÍCULOS PARA MONTAR NIÑOS"
Fecha de solicitud : 8 de agosto de 2003.

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al oficio número 9116, notificado por fijación en lista del 24 de octubre de 2003.

2. Mediante el oficio número 9116 se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

2.1. Cesión. Para atender a la observación hecha por su Despacho, me permito informarle que el documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por los inventores al solicitante fue presentado junto con mi memorial número 03067980 00000001 radicado el 11 de septiembre de 2003.

2.2. Traducción de reivindicaciones modificadas. Presento junto con este memorial la traducción al español de las reivindicaciones tal como fueron modificadas y sobre las cuales se debe basar el estudio de la presente solicitud de patente.

3. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, atentamente solicito que se continúe su tramitación.

Bogotá, 23 DIC. 2003
Señora Jefe,



EMILIO FERRERO

T.P.A. No. 31.929

 COLO 00573 841 005 8
MRE/MRE/
ID-000372/WPCL0573

REIVINDICACIONES

1. Un vehículo para montar niños, comprende:

Un cuerpo de vehículo con forma para parecer un cargador de cucharón que tiene una región de pasajeros dimensionada para recibir un niño e incluye un asiento adaptado para acomodar un niño;

Una pluralidad de ruedas acopladas giratoriamente al cuerpo, en donde la pluralidad de ruedas incluye dos ruedas traseras;

Un conjunto de cucharón unido al cuerpo del vehículo;

Una jaula de rodillos simulada que se extiende desde el cuerpo del vehículo para definir por lo menos una porción de la región de pasajeros;

Un conjunto de motor adaptado para accionar las dos ruedas traseras;

Un conjunto de batería adaptado para suministrar potencia al conjunto de motor; y

Un conjunto de dirección configurado para efectuar el giro del vehículo por el giro de las dos ruedas traseras, el conjunto de dirección comprende:

Un par de brazos de control pivotantes, cada brazo de control está sujeto a una rueda respectiva de las ruedas traseras, en donde cada una de las ruedas traseras gira cuando el brazo de control asociado es pivotado;

Un acoplador sujetado operativamente al par de brazos de control, el acoplador está configurado para enlazar los brazos de control para pivotar cooperativamente; y

Un par de manijas movibles adaptadas para ser agarradas por un niño que está sentado sobre el asiento del vehículo,

cada manija está sujeta respectivamente a uno de los brazos de control en donde las manijas operan en paralelo y se mueven de manera reciproca para direccionar las ruedas.

2. El vehículo de la reivindicación 1, en donde el conjunto de dirección comprende adicionalmente enlaces de dirección adaptados para enlazar las manijas movibles a los brazos de control.

3. El vehículo de la reivindicación 1, en donde cada una de las manijas se mueve entre una posición hacia adelante hacia la parte frontal del vehículo y una posición trasera hacia la parte trasera del vehículo.

4. El vehículo de la reivindicación 1, en donde el vehículo tiene un eje alargado y adicionalmente en donde cada una de las manijas pivota alrededor de un eje que se extiende generalmente en la dirección transversal al eje alargado del vehículo.

5. El vehículo de la reivindicación 1, en donde cada uno de los brazos de control pivota alrededor de un eje recto que se extiende hasta la superficie del suelo.

6. El vehículo de la reivindicación 1, en donde el conjunto de dirección también comprende un soporte de conjunto de manija acoplado a cada una de las manijas y el cuerpo y adaptado para permitir que las manijas pivoten.

7. El vehículo de la reivindicación 1, en donde el acoplador está adaptado para mantener una relación espaciada entre el par de brazos de control.

8. Un vehículo para montar niños, que comprende:

Un cuerpo de vehículo que tiene un asiento adaptado para acomodar un niño;

Una pluralidad de ruedas acopladas de manera giratoria al cuerpo, en donde la pluralidad de ruedas incluye una primer rueda trasera y una segunda rueda trasera;

Un conjunto de motor adaptado para accionar a por lo menos una de la primera rueda trasera o la segunda rueda trasera;

Un conjunto de batería adaptado para suministrar potencia al conjunto de motor; y

Un conjunto de dirección configurado para efectuar el giro del vehículo por el manejo de primera y segundas ruedas traseras, el conjunto de dirección comprende:

Una primera manija desplazable operativamente acoplada a la primera rueda trasera, en donde cuando la primera manija es desplazada, la primera rueda trasera es girada alrededor de un eje generalmente vertical;

Una segunda manija desplazable operativamente acoplada a la segunda rueda trasera, en donde cuando la segunda manija es desplazada, la segunda rueda trasera es girada alrededor de un eje generalmente vertical; y

Un acoplador adaptado para enlazar el giro de la primera rueda trasera y la segunda rueda trasera, en donde el movimiento de la primera manija en una primera dirección es acompañada de un movimiento recíproco de la segunda

manija en una segunda dirección que es opuesta y paralela a la primera dirección y en donde la primera rueda trasera y la segunda rueda trasera giran cooperativamente para dirigir al vehículo en respuesta al movimiento de las manijas.

9. El vehículo de la reivindicación 8, en donde el conjunto de dirección comprende adicionalmente un primer brazo de control y un segundo brazo de control, en donde cada brazo de control está configurado para acoplarse a la rueda trasera respectiva con respecto a la primera manija y la segunda manija.

10. El vehículo de la reivindicación 9, en donde el conjunto de dirección comprende adicionalmente enlaces de dirección adaptados para enlazar cada manija al brazo de control respectivo.

11. El vehículo de la reivindicación 9, en donde el acoplador está adaptado para mantener una relación espaciada entre el primer brazo de control y el segundo brazo de control.

12. El vehículo de la reivindicación 8, en donde el conjunto de dirección comprende adicionalmente un soporte de conjunto de manija acoplado a cada una de las manijas y adaptado para enlazar el par de manijas juntas.

13. El vehículo de la reivindicación 8, en donde el conjunto de dirección comprende adicionalmente un soporte de conjunto de manija acoplado al cuerpo y a la primera manija y a la segunda manija, en donde el soporte de conjunto de manija está

configurado de forma que la primera manija y la segunda manija pueden pivotar en una primera dirección y una segunda dirección.

14. El vehículo de la reivindicación 8 en donde el cuerpo tiene una forma para parecer un cargador de skid.

15. El vehículo de la reivindicación 8, que comprende adicionalmente un conjunto de cucharón sujetado al cuerpo del vehículo.

16. El vehículo de la reivindicación 8, que adicionalmente comprende una jaula de rodillos unida al cuerpo del vehículo.

17. Un vehículo para montar niños, que comprende:

Un cuerpo de vehículo que tiene un asiento adaptado para acomodar un niño;

Una pluralidad de ruedas acopladas de manera giratoria al cuerpo, que incluye un par de ruedas traseras;

Un conjunto de motor adaptado para accionar a por lo menos una de las ruedas traseras,

Un conjunto de batería adaptado para suministrar potencia al conjunto de motor; y

Un conjunto de dirección configurado para efectuar el giro del vehículo por el manejo del par de ruedas traseras, el conjunto de dirección comprende:

Por lo menos dos brazos de control que pivotan, cada brazo de control pivotante pivota alrededor de un eje generalmente vertical, el cual en donde cada brazo de control está acoplado a una rueda respectiva y en donde los

brazos de control están acoplados uno al otro de modo que el par de ruedas gira en paralelo cuando los brazos de control son pivotados; y

Un conjunto de control de dirección adaptado para ser agarrado por un niño que se sienta sobre el asiento de cuerpo del vehículo, en donde el conjunto de control de dirección está acoplado a los brazos de control y configurado para hacer pivotar los brazos de control.

18. El vehículo de la reivindicación 17, en donde el conjunto de control de dirección incluye una primer manija y una segunda manija que se extienden desde el cuerpo del vehículo y están configuradas para ser agarradas por el niño que se sienta sobre el asiento.

19. El vehículo de la reivindicación 18, en donde la primera manija y la segunda manija se mueven recíprocamente.

20. El vehículo de la reivindicación 17, en donde el conjunto de dirección comprende enlaces de dirección adaptados para enlazar los brazos de control al conjunto de control de dirección.

21. El vehículo de la reivindicación 17, en donde el cuerpo está formado para parecerse a un cargador de dirección de skid.

22. El vehículo de la reivindicación 17, que comprende adicionalmente un conjunto de cucharón sujeto al cuerpo del vehículo.

23. El vehículo de la reivindicación 17, que comprende adicionalmente una jaula de rodillos simulada sujeta al cuerpo del vehículo.

COLO 00573-841-005-8
MRE-373

2020

2° EXAMEN DE FORMA SOLICITUD PCT, PATENTE DE INVENCION

Radicación N° 03-67980

Concepto Técnico N° 207

Clasificación Internacional de Patentes:

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486, se determinó que esta solicitud de Patente:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art. 26-e)
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art. 27-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art. 26-b)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art. 26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones (Art. 26-c)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen (Art. 26-h)
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afro americanas, o locales de los Países Miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes (Art. 26-i)
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico (Art. 26-j)
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ **CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☒ Ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO: 202063

Bogotá D C,

2020
Bogotá D C

Doctor(a)
EMILIO FERRERO
Apoderado(a)
MATTEL INC

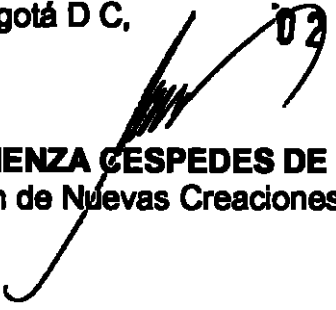
REFERENCIA:	Radicación N°	03-67980
	Solicitud internacional	PCT/US02/01756
	Fecha límite inicio fase nacional	2003-09-09
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio N°	
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486, de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la oficina de comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la Decisión 486.

Cúmplase

Dado en Bogotá D C,

02 MAR. 2005


ALIX CARMENZA GESPEDES DE VERGEL
Jefe División de Nuevas Creaciones